



# Operador del sistema eléctrico aborda licitación y alerta por eventual traspaso de sobrecostos a clientes regulados

POR KAREN PEÑA

Una de las primeras dudas respecto a la licitación de suministro para clientes regulados se despejó el 9 de abril al conocerse que cinco empresas presentaron ofertas, en el marco del proceso que busca subastar un total de 3.600 GWh al año, repartido en dos bloques de suministro, desde 2027 y 2028. Con esta primera incógnita resuelta, hubo sorpresa y discusión debido a las pocas propuestas pese a los cambios introducidos.

■ La atención está puesta en que se incluye dentro de la fórmula de indexación de precios de la energía el promedio mensual de costos sistémicos a cargo del suministrador. Conadecus envió una carta advirtiendo la situación y expertos analizan el debate.

Sin embargo, un día después, se sumó un nuevo ingrediente, el que –si bien no cambiaría las cosas a estas alturas del proceso, según expertos–, reaviva la discusión en cuanto a algunos de sus alcances. Se trata de la publicación del último informe de la Unidad de Monitoreo de la Competencia (UMC) –instancia que reporta al Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico– que aborda, entre otros temas, la licitación en cuestión.

En el documento se plantea que está en curso este proceso en el cual se incluye dentro de la fórmula de indexación de precios de la energía el promedio mensual de costos sistémicos a cargo del suministrador.

Según aseguró la unidad, “se estima que este tipo de medidas alteran los incentivos a la provisión eficiente de recursos de generación, ya que se le traspasaría la totalidad de los pagos laterales a los clientes, incluyendo las compensaciones por precio estabilizado, no existiendo incentivos ni por parte de los generadores ni las empresas distribuidoras a disminuir su cuantía”.

Más aún, se añade, “las compensaciones no son ‘contestables’ por ningún actor del mercado, incluso cuando se

trata de clientes libres, por lo que, se le estaría traspasando directamente a los clientes regulados una proporción del costo de este esquema de compensación que, en la práctica, funciona como un subsidio”.

Por lo mismo, la instancia recomendó analizar la pertinencia de dichas cláusulas, “evitando traspasar este tipo de costos, al menos los no contestables, a los clientes regulados”.

Lo planteado iría en línea con lo expuesto precisamente por el presidente de Conadecus, Hernán Calderón, en una carta enviada el 1 de abril al secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), Marco Antonio Mancilla.

En la misiva, a la que tuvo acceso DF, advierte que, al incluir en las fórmulas de indexación los denominados “costos sistémicos”, las bases de licitación permiten, por primera vez, “traspasar los crecientes costos de esa especie directamente a los clientes regulados (siendo que hoy, por ley, esos costos deben ser de cargo del generador), situación que se ve agravada debido a que, conforme a estas nuevas reglas, la CNE podrá –a solicitud del generador– considerar como ‘costos sistémicos’ a nuevos costos que eventualmente aparezcan durante la vigencia del contrato (20 años), de modo de traspasarlos también a los clientes regulados”.

Por esto, la agrupación pidió la suspensión del proceso para que la CNE corrija la situación.

La petición tuvo respuesta el 8 de abril. Mancilla aseguró que la suspensión del proceso retrasaría la necesidad de adjudicar el suministro a clientes regulados de acuerdo a lo que la ley le exige a la CNE, acotando –dijo– “aún más el tiempo que resta entre la licitación y los años 2027 y 2028, a partir de los cuales, de acuerdo al informe de licitaciones, se requieren nuevos contratos para el suministro de clientes regulados”.

## Visión de expertos

Consultado, el socio director de la consultora energética, Daniel Salazar, reconoce que el modelo de indexación del proceso de licitación en curso llamó la atención desde que se inició el proceso: “Sobre todo si se sabe desde hace muchos años que la práctica comercial que se ha instalado como estándar en los contratos de clientes libres presenta este defecto, cual es la dilución de la señal de eficiencia”.

Mientras, para Elio Cuneo, consultor privado y profesor del Magister Economía Energética USM, resulta destacable la recomendación efectuada por la UMC, ya que “es claro que la existencia del traspaso directo de los costos sistémico al cliente final es un desincentivo para las empresas generadoras para considerar un enfoque crítico del cálculo mismo efectuado por el Coordinador Eléctrico Nacional, dada la existencia del traspaso”. Lo anterior, dice, tanto para clientes libres como para regulados que se plantea en la licitación en curso.